

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

Pasa a Despacho del Señor Juez expediente para designar curador ad-
litem.

Armenia Q., 17 de noviembre de 2020.-


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOSE GABRIEL RUIZ SANCHEZ
DEMANDADOS: MAGNOLIA RINCON ROMERO, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE ZOILA ROSA RINCON ROMERO
RADICACIÓN: 6300140030082018-00486-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que los emplazados **MAGNOLIA RINCON ROMERO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ZOILA ROSA RINCON ROMERO, Y DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE PRESCRIPCIÓN,** comparecieran al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado **LUIS EDUARDO MORA BOTERO,** abogado litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza en el correo electrónico **ABOGADOLUISEDUARDO@HOTMAIL.COM.** Comuníquese la designación al abogado designado, para que proceda inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el comunicado, que el nombramiento es de forzosa aceptación.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE NOVIEMBRE
DE 2020



RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Imca

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de1305ae4ae6aa978ed034c7f7503150a9d33436c793f93f48e2517e9f6f4e8f

Documento generado en 27/11/2020 09:42:49 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**